



ANUNCIO de 24 de julio de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del proyecto de fábrica de sémola de maíz, promovida por Mercoguardiana, SL, en el término municipal de Mérida. (2015082354)

A fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a los artículos 14 y 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que el proyecto de solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de fábrica de sémola de maíz, promovido por Mercoguardiana, SL, en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante diez días hábiles, al haberse aplicado el trámite de urgencia mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 3 de julio de 2015, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 14 de la Ley 16/2002, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de la AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental integrada, así como su modificación y revisión precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

El proyecto consiste en la ampliación de una fábrica de sémola de maíz consistente en la instalación de una línea de granulación de harinas, la cual lleva asociada un quemador de gas de 1686 kW, con el fin de procesar subproductos de esta sémola, convirtiéndolos en materia prima aprovechable en la fabricación de piensos.

Para el funcionamiento de la nueva línea de granuladora de harinas, se proyecta instalar los siguientes equipos:

Línea de recepción y limpieza



- Depósito con volumen bruto de 3,41 m³.
- Filtro pequeño de alta presión.
- Ventilador de baja presión.

Línea de generación de vapor de agua

- Generador de vapor de 2000 kgv/h.
- Quemador de gas de 673-1686 KW.
- Chimenea.
- Tanque de alimentación caldera de 3000 l de acero inoxidable de 5000 litros de capacidad.
- Equipo de tratamiento de agua de alimentación de caldera de vapor.

Línea de mezclado y acondicionamiento

- Alimentador.
- Acondicionador mezclador.

Línea de granulación

- Granulador con matriz rotativa.
- Mando de granuladoras.
- Valvulería de vapor.
- Enfriador por contracorriente.
- Filtro redondo.
- Ventilador de baja presión.
- Esclusa.
- Tubería de aspiración enfriador.
- Construcciones metálicas y accesorios.

Línea de ensilado

- Elevador.
- 5 cajas de cambio.
- Tamiz vibrador.
- Transportador en cadena de caja.
- Indicadores de nivel.

Línea de carga de camiones

- 6 indicadores de nivel.
- 6 conos de salida de silos.
- 6 correctores de salida de silo.



- 6 piezas de conexión superiores y otras 6 inferiores.
- 3 tolvas de descarga de camión. Depósito con volumen bruto de 0.12 m³.

Categorías:

- Categoría 9.1.b.2 del Anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.
- Categoría 2.2.b del Anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.

Ubicación:

El proyecto se ubicará en la parcela R26, R33 del Polígono Industrial "El Prado" de Mérida, con acceso principal desde la calle Logroño y acceso trasero desde la calle Bilbao.

La parcela objeto del proyecto tiene una superficie de 31046,51 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de julio de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. 23 de julio de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •